



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de Turismo y Playas

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN EN LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO.

Se acreditará por los siguientes medios:

A.- Solvencia económica y financiera.-

1.- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

1.a.- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

1.b.- Declaración del volumen global de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 150.000,00 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la aportación de las 3 ultimas declaraciones presentadas del impuesto de sociedades o por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

B.- Solvencia técnica o profesional de los licitadores.-

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá de acreditarse, por la presentación de uno o varios de los documentos siguientes:

1.- Una relación de los principales Servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este Certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

C.- Exclusión del procedimiento por insuficiente solvencia.-

1.- El Patronato se reserva la facultad de declarar la exclusión del procedimiento de aquellos licitadores que, tras un examen exhaustivo de la documentación aportada por éstos, no alcancen la suficiente o adecuada y necesaria solvencia que, a juicio del Organismo, permita acometer las prestaciones objeto del contrato.

2.- A los licitadores que sean excluidos del procedimiento por insuficiente solvencia no se les aplicará la valoración de sus ofertas con los criterios establecidos para la adjudicación del contrato.

En Alicante a, 15 de noviembre de 2017

Conforme,

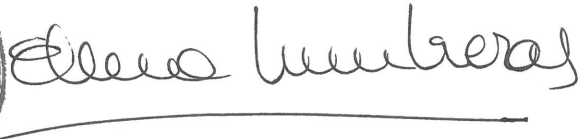
La Presidenta



Fdo.: Eva Montesinos Mas



La Jefa del Servicio



Fdo.: Elena Lumbreras Peláez